



LEGISLATURA DE JUJUY

"2023- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 6367

"Adhesión a la Ley Nacional N° 27.665 Declaración de Actividad de Interés Deportivo, Cultural y Socio Recreativo al Montañismo"

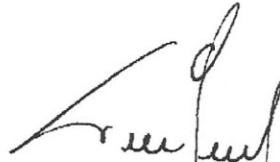
ARTÍCULO 1.- Adhiérase la Provincia de Jujuy a la Ley Nacional N° 27.665 "Declaración de Actividad de interés deportivo, cultural y socio recreativo al Montañismo".

ARTÍCULO 2.- Invitase a las Municipalidades y Comunas Municipales a adherir a lo establecido en la presente Ley.

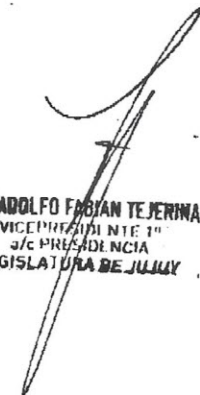
ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2023.-

nav
lech


Dr. FERNANDO D. INFANTE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY




Dip. ADOLFO FABIAN TEJERINA
VICEPRESIDENTE 1°
a/c PRESIDENCIA
LEGISLATURA DE JUJUY